



EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

HACE SABER

Que mediante auto de diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022) se admitió la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2022-000107-00, respecto de los siguientes inmuebles:

1. Predio urbano ubicado en la Calle 31 N° 6-28 del barrio Las Flores del municipio de Saravena, departamento de Arauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 410-86322 y códigos catastrales 81-736-01-01-0288- 0011-000 (terreno) y 81-736-01-01-0288-0011-001 (mejora), con un área georreferenciada de 990 m², que se encuentra dentro de los siguientes linderos: “**NORTE:** Partiendo del punto 4 en dirección nororiente, en línea recta hasta el punto 3 , en una distancia de 22 metros con Quebrada La Pava. **ORIENTE:** Partiendo del punto 3 en dirección suroriente, en línea recta, hasta el punto 2, en una distancia de 45 metros, no indica colindante. **SUR:** Partiendo del punto 2 en dirección suroccidente, en línea recta hasta el punto 1, en una distancia de 22 metros con la calle 31 **OCCIDENTE:** Partiendo del punto 1 en dirección noroccidente, en línea recta hasta el punto 4, en una distancia de 45 metros, con Ramiro Agudelo.”

2. Predio urbano ubicado en la Calle 31A N° 5-61 del barrio Las Flores del municipio de Saravena, departamento de Arauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 410-83646 y códigos catastrales 81-736-01-01-0313- 0006-000 (terreno) y 81-736-01-01-0313-0006-001 (mejora), con un área georreferenciada de 111.9 m² y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: “**NORTE:** Partiendo del punto 1 en dirección nororiente, en línea recta hasta el punto 2, en una distancia de 5,8 metros con Calle 31A. **ORIENTE:** Partiendo del punto 2 en dirección suroriente, en línea recta, hasta el punto 3, en una distancia de 19,2 metros con Carlos Díaz. **SUR:** Partiendo del punto 3 en dirección suroccidente, en línea recta hasta el punto 4, en una distancia de 5,8 metros con Marisol Monar. **OCCIDENTE:** Partiendo del punto 4 en dirección noroccidente, en línea recta hasta el punto 1, en una distancia de 19,2 metros, con Helí Hernández.”

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los referidos bienes, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, como el diario “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR” y en medio radial también de amplia difusión nacional.

Dado en San José de Cúcuta, el 18 de noviembre de 2022

Firma Electrónica
PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL
Secretaria

Firmado Por:
Paola Marina Contreras Vergel
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **675eb20a484e93430bb01e098959e06760e4f0966a815cefbf1b2bf32e7f737b**

Documento generado en 18/11/2022 05:37:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>